



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2020

No. 271

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Reglas para la Autorización, Control y Manejo de ingresos de aplicación automática 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron los Notarios, Lic. Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría 199 de la Ciudad de México y el Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría 173 de la Ciudad de México 41

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas diversas modificaciones realizadas a diferentes sistemas de datos personales 42

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 43
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 47

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Alcanzando Mis Metas. Alcaldía Apoya Tu Futuro”, para el ejercicio fiscal 2020	54
Comisión de Derechos Humanos	
◆ Acuerdo A/001/2020, mediante el cual se establecen días inhábiles y suspensión de plazos	59
◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2020	62
Tribunal de Justicia Administrativa	
◆ Aviso por el que da a conocer el calendario presupuestal autorizado para el ejercicio 2020	63



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado D, numerales 1 y 2, 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019, publicado el 6 de septiembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el programa parcial de gobierno de la Alcaldía Tláhuac, se da a conocer el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social “**Alcanzando Mis Metas. Alcaldía Apoya Tu Futuro**”, a cargo de la Alcaldía de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2020.

1. Nombre de la acción.

Alcanzando mis metas. Alcaldía apoya tu futuro

2. Tipo de Acción social.

Este tipo de acción social es de servicios, ya que entrega un curso para ingreso a nivel medio superior.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía de Tláhuac, como Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social es responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Subdirección de Servicios Educativos son responsables de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

El Programa Social implementado en la Alcaldía inicia en el año 2006, observándose variaciones en su denominación más no en su finalidad. En el año fiscal 2016 se designa bajo el nombre de “Acierta tú elección” la cual tuvo como meta preparar a estudiantes para ingreso a nivel medio superior y a estudiantes para ingreso a nivel superior. En el año fiscal 2018 se pretendió atender a la población con mayor demanda para acceder a dichos cursos realizando ajustes pertinentes, dirigiendo dicha actividad a estudiantes de tercero de secundaria para el curso de ingreso al nivel medio superior. Finalmente en 2019 se llevó a cabo la Acción Social “Alcanzando mis metas”, con la finalidad de atender dicha necesidad.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

El incremento en la demanda de las alumnas y los alumnos para acceder al nivel medio superior, ha disminuido las posibilidades de ingreso a los diferentes niveles educativos para continuar con sus estudios, aunado al decremento del ingreso familiar para enviar a sus hijos a cursos de preparación que posibilite la asignación de un lugar en las escuelas de más alta demanda. Es así que la Alcaldía de Tláhuac, considerando además la vulnerabilidad económica de sectores marginados, implementó cursos de preparación beneficiando a alumnos de nivel secundaria. La Acción Social trata de abatir con estas acciones la deserción y el abandono escolar y a su vez, brindar las herramientas necesarias para un mejor desempeño y competitividad. Cabe señalar que la demanda en las solicitudes de información hechas en el área responsable de la misma sobre la implementación de la Acción Social, nos lleva a considerar la continuidad y necesidad de llevar a cabo este tipo de actividad en beneficio de la población, además de existir una alta demanda por parte de los padres de familia y población estudiantil en el tercer grado de educación secundaria, tomando en consideración los Estándares Curriculares de Educación Básica como eje rector.

4.3. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

Alumnos que cursen o hayan cursado el nivel secundaria y que deseen prepararse para el examen de ingreso a nivel medio superior. Según cifras de la SEP en el ciclo escolar 2018-2019 existían 6,460 alumnos en el tercer año de secundaria, en escuelas públicas de sostenimiento Federal. Según datos de INEGI, el 60% de la población se encuentra en condiciones de pobreza y extrema pobreza, por lo que 3,876 alumnos que padecen el problema o que presentan la necesidad a atender por la acción social y de los que serán atendidos o beneficiados son 800.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

La igualdad es guía y símbolo de la Ciudad. La construcción y fortalecimiento de derechos sociales universales es una condición ineludible del trabajo para el desarrollo social. Transformar las desigualdades sociales a partir de fortalecer el derecho a la educación, así como la equidad y la inclusión significan construir condiciones para tener una ciudad más accesible para las personas, y en este punto se hace énfasis en las personas que han egresado de los niveles de secundaria y medio superior para acceder con mejores oportunidades al siguiente nivel educativo. La educación es un derecho y es el Estado quien debe promover el acceso gratuito a educación de calidad, laica y bajo el reconocimiento de nuestra historia y diversidad, si bien la Ciudad de México no tiene descentralizada la educación básica, el gobierno debe promover acciones innovadoras y efectivas que apoyen el cumplimiento del derecho a la educación gratuita y de calidad.

No apoyar esta acción, implicaría un grado de desigualdad entre los habitantes de esta ciudad.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No existen similitudes.

4.6. Participación Social.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Subdirección de Servicios Educativos, serán las encargadas de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes.

5. Objetivos generales y específicos.

Impulsar la cobertura de accesibilidad al nivel medio superior, al fortalecer los conocimientos académicos obtenidos en clases directas, y con ello, otorgar herramientas necesarias en el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades con la expectativa de obtener un mayor puntaje en el examen de admisión al Nivel Medio Superior, atendiendo a la demanda en la construcción de una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan el enfoque de género y de derechos humanos.

Objetivos Específicos:

Brindar herramientas que contribuyan a fortalecer los conocimientos adquiridos en niveles preliminares.
Promover el ingreso de estudiantes al término de su educación básica para que accedan al nivel medio superior.

6. Metas.

Para el ejercicio fiscal 2020 la meta que se espera alcanzar es un padrón de 800 o más estudiantes beneficiados de tercer grado de secundaria para su ingreso a nivel medio superior.

7. Presupuesto.

En el ejercicio fiscal 2020 se cuenta con un presupuesto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100M.N.) del capítulo 4000, que serán destinados para la Acción Social “**Alcanzando mis metas. Alcaldía apoya tu futuro**”. Y que la institución educativa pública o privada convenida, recibirá como una aportación voluntaria de recuperación de acuerdo al convenio firmado entre la alcaldía y la institución, cantidad fija durante la vigencia del convenio, quien tendrá la capacidad de atender la meta establecida en esta Acción Social, tomando en cuenta el número total de alumnos, nivel, el número de profesores que otorgaran el servicio educativo de capacitación se estima en 25 para cada curso, el monto de los apoyos a los profesores, se estima en \$30,000.00, la frecuencia y las ministraciones se estima de manera mensual, y se realizará con la aportación voluntaria de recuperación de acuerdo al convenio firmado entre la Alcaldía y la institución.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos de la Acción Social a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto distribuir los beneficios de la actividad de la siguiente manera:

Distribución

Nivel educativo de ingreso	Número de estudiantes
Medio Superior	800 o más
Total	800

Grupos por nivel

Nivel educativo de ingreso	Número de grupos	Estudiantes por grupo	Total
Medio Superior	32	25	800
Total	32	25	800

Dirección de sedes en las que se otorgarán los cursos

Sede	Dirección
Instituto Tecnológico de Tláhuac	Av. Estanislao Ramírez Ruiz 301, Amp. Selene, Tláhuac, 13420 Ciudad de México.
Instituto Tecnológico de Tláhuac II	Camino Real 625, Jardines del Llano, Tláhuac, 13550 San Juan Ixtayopan, Ciudad de México.
Instituto Tecnológico de Tláhuac III	Canal de Chalco 1088, Villas de los trabajadores, Tláhuac, 13278 Ciudad de México,

Contenidos de los cursos

Nivel Medio Superior

Español

Historia

Geografía

Formación cívica

Matemáticas

Física

Química

Biología

Habilidad Verbal

Habilidad matemática

8. Temporalidad.

Enero-Junio de 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Preferentemente habitar en la Alcaldía Tláhuac.

Presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de solicitud de acceso al curso debidamente llenado, el cual será proporcionado por la Subdirección de Servicios Educativos.
- 2) Documento bajo protesta de decir verdad en el que la madre, padre, tutor o alumno (en caso de ser mayor de edad), declaran de que estudian o estudiaron dentro de la demarcación política; el cual será proporcionado por la Subdirección de Servicios Educativos.
- 3) Compromiso de corresponsabilidad, el cual será proporcionado por la Subdirección de Servicios Educativos
- 4) Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor, o del estudiante si es mayor de edad.
- 5) Comprobante de domicilio (cualquier tipo).
- 6) CURP del estudiante.

8) En caso de que exista abandono o fallecimiento por parte de los padres o del tutor, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia legible, sin tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales son para el cotejo de las copias por lo que le serán devueltos una vez concluida su revisión.

La solicitud se realizará en la oficina de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica ubicada en el Edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Alcaldía Tláhuac, C.P. 13070, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

Deberá asistir de manera personal el padre, madre o tutor, salvo en el caso de ser mayor de edad, la o el estudiante será quien lo solicite.

El padre, madre o tutor en compañía de la alumna o alumno leerán y validarán con firma autógrafa un compromiso de corresponsabilidad para dar atención a los procedimientos de acceso y permanencia, el cual será proporcionada por la Subdirección de Servicios Educativos.

Una vez concluido el periodo de registro y alcanzada la meta de 800 o más beneficiarios, los cuales serán aceptados en orden de prelación hasta agotar el presupuesto asignado y que hubieran cumplido plenamente los requisitos de acceso.

La Subdirección de Servicios Educativos podrá solicitar informes sobre el resultado del procedimiento de selección a nivel medio superior que obtuvo e informar a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

Procedimientos de Acceso

El área responsable del registro de los aspirantes es la Subdirección de Servicios Educativos. El registro será del 27 de enero al 7 de febrero de 2020.

La recepción de documentos será en la oficina de la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en el Edificio "Leona Vicario" Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Alcaldía Tláhuac, C. P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá un comprobante de entrega recepción de documentos. Mismo que no implica la aceptación dentro de la Acción Social.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción son gratuitos.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes reglas de operación para el año 2020.

Requisitos de permanencia y Causales de Baja y Alta

Requisitos de permanencia.

Asistir a las sesiones previstas para la duración del curso.

Cumplir con el plan de estudios implementado durante el curso.

Causales de Baja.

Cuando el estudiante lo solicite con el aval del padre, madre, tutor o responsable del cuidado en su momento.

Cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

Cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios. Cuando el alumno o alumna no haya asistido a 3 sesiones consecutivamente.

Altas

Una vez dada una baja se podrá incorporar un estudiante en el mismo lugar de acuerdo a lista de espera y que cumpla con todos los requisitos administrativos.

10. Difusión.

Publicación en la página oficial de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx

Para mayor información, acudir a la oficina de la Subdirección de Servicios Educativos y/o a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el Edificio "Leona Vicario" Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Alcaldía Tláhuac, C. P. 13070.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Una vez concluido el total de apoyos otorgados se realizara un padrón de beneficiarios, deberá contener, los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio "Leona Vicario", Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac. En la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

13. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Fortalecer conocimientos y habilidades del nivel secundaria.	Calificación de uno a 100 en evaluación inicial contra evaluación final	Evaluación final - evaluación inicial	Numero	Inicial	Incremento numérico	Evaluación inicial y final
Componente	Número de personas que asisten al curso	Ayudas económicas y/o en especie	Total de personas que toman el curso	Persona	Anual	1600	Padrón

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.–El presente comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 22 de febrero de dos mil veinte.

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

(Firma)

ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC